



Municipalidad Distrital de San Antonio

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020-2025-MDSA/GM

San Antonio, 24 de enero de 2025

VISTOS:

Informe N° 154-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe N° 023-2025-MDSA/GM/OGPP/OPM, Informe Legal N° 040-2025-MDSA/GM/OGAJ, en atención al plan de trabajo denominado “Asesoramiento y operatividad de la Oficina General de Asesoría Jurídica para el año 2025, con los actuados adjuntos en la misma; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de San Antonio, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el Artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros Órganos de la Entidad;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, se Desconcentra y Delega, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 Artículo 47. Numeral 1 establece. Son modificaciones presupuestales en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco presupuestario institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, según la Directiva N° 00001-2024-EF/50.01, en su artículo 11. Ejecución del Gasto Público refiere que: La ejecución del gasto público es el proceso a través del cual se atienden las obligaciones de gasto con el objeto de financiar la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las entidades, a su vez, lograr resultados, conforme a los créditos presupuestarios autorizados en los respectivos presupuestos institucionales de los Pliegos, en concordancia con la PCA, tomando en cuenta el **Principio de Legalidad**, recogido en el inciso 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y asignación de competencias y atribuciones que por Ley corresponde atender a cada entidad pública, así como los principios constitucionales de Programación y Equilibrio Presupuestario reconocidos en los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 040-2025-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 15 de enero de 2025, la Abg. Leonilde Ceferina Coaguila Gamez, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, se apruebe el plan de trabajo denominado “Asesoramiento y operatividad de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Antonio”, por el monto de S/. 188,171.90 soles (Ciento ochenta y ocho mil ciento setenta y uno con 90/100 soles).

Con Informe N° 023-2025-MDSA/GM/OGPP/OPM, de fecha 21 de enero de 2025, el (e) Oficina de Planeamiento y Modernización, a cargo del Econ. Romel Pedro Cuayla Gutiérrez, concluyendo que



Municipalidad Distrital de San Antonio

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

emite opinión favorable al Plan de Trabajo de Asesoramiento y Operatividad de la Oficina General de Asesoría Jurídica para el año 2025.

Con Informe N° 154-2025-MDSA/OGPP/OP, de fecha 23 de enero de 2025, el CPC. Christian A. Quispe Coayla, (e) Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo denominado "Asesoramiento y operatividad de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Antonio"

Estando a las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, que Desconcentra y Delega, Funciones Administrativas, a lo previsto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "Asesoramiento y operatividad de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Antonio", por el monto de S/. 188,171.90 soles (ciento ochenta y ocho mil ciento setenta y uno con 90/100 Soles), por un plazo de 365 días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el Plan de Trabajo precitado, en el artículo primero del presente Acto Resolutivo, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la notificación de la presente a los órganos administrativos correspondientes de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTICULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la página web de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ARQ. ALONSO ARAGON CALCIN
GERENTE MUNICIPAL

